

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veinte (20) de octubre dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2021-0852

omitido el debido registro nombre del demandado, se impone, en las condiciones del art 286 del Código General del Proceso, CORREGIR el auto del pasado veintidós (22) de junio, en los siguientes términos:

Se dispone en consecuencia, corregir el auto del pasado veintidós (22) de junio, en el sentido de indicar que:

*PROFIERASE ORDEN DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA SINGULAR de mínima cuantía en favor de **RCB GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.**, hoy día **PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S** contra **LUIS ALEJANDRO VERGARA RUBIO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 80.353.601, por las siguientes cantidades de dinero:*

En lo demás, mantiene vigencia la providencia.

*En las condiciones del art 317, numeral 1, inciso 1 del código general del proceso, tanto la parte ejecutante, como su abogada JOSE OCTAVIO DE LA ROSA MOZO, quedan requeridos para que cumplan la carga procesal notificar al demandado, dentro del lapso de treinta (30) días, so pena de aplicar el **DESISTIMIENTO TÁCITO**, para lo cual el expediente permanecerá en la secretaria a fin de controlar el término legal referido*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 192 hoy 21-10-2022</p> <p>El secretario,</p> 
--

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ce7e38dd5f316bd697bcae8693b7a60593a6d821872532f81f281a68f1b06a1**

Documento generado en 20/10/2022 09:57:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>